

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DE 24 DE FEBRERO DE 2025**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Excusa su asistencia la concejala Amagoia Naldaiz Mingo.

Actúa de secretaria Idoia Garmendia Calleja.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el 10 de febrero de 2025, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 108 correspondiente al ejercicio 2024 por un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES euros y DOS céntimos (253,02 €) y la relación de facturas nº 9 correspondiente al ejercicio 2025 por un importe de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE euros y VEINTITRÉS céntimos (121.217,23 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

**III.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2025.-**

Se presenta para su aprobación, entre las subvenciones del área de acción social y sanidad en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria para 2025 de subvenciones en materia de impuestos y tasas municipales.

La convocatoria es la siguiente:

**“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE  
IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2025**

*Artículo 1. Objeto.*

Esta ordenanza tiene por objeto:

...///...

...///...

- 1.1. Desarrollar y aplicar una política municipal de ayudas que sirvan para reducir o anular la carga económica que suponga el devengo del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), de las tasas del agua, alcantarillado y basura de la vivienda habitual.
- 1.2. Subvencionar el importe a abonar por las personas minusválidas o dependientes en concepto del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en el caso de realización de obras de accesibilidad.
- 1.3. Subvencionar el importe a abonar por las familias numerosas en concepto del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 1.4. Concesión de ayudas para el pago de tasas por la pertenencia y actividades del Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran.
- 1.5. Concesión de ayudas para el pago de tasas por cursos de cultura y tiempo libre.

*Artículo 2. Partida y dotación presupuestaria.*

La cuantía total de las subvenciones a conceder en esta convocatoria será de 21.000 euros correspondiente a la siguiente partida de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Lazkao para el año 2025:

Partida 1.480.03.231.00. «Servicios Sociales: ayudas fiscales»

*Artículo 3. Normativa aplicable.*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Lazkao, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de febrero de 2017; y Bases específicas para la concesión de ayudas en materia de tributos y tasas municipales en Lazkao, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2023.

*Artículo 4. Documentación y plazo para la presentación de las solicitudes.*

4.1. Documentación:

4.1.1. Para los impuestos y tasas designados en los objetivos señalados en los artículos 1.1, 1.2 y 1.3:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de los miembros que constituyan la unidad convivencial.

...///...

...///...

- b) Certificado de los ingresos netos mensuales percibidos por todos los miembros que constituyen la unidad convivencial durante el ejercicio de que se trate (10-T, Nóminas, Pensiones, etc.).
- c) Certificado emitido por LANBIDE/SEPE de la situación de desempleo y de las prestaciones mensuales percibidas, cuando se diera el caso, o de no percibir prestación.
- d) En caso de estudiantes, justificante de estar estudiando.
- e) Declaración jurada sobre el patrimonio de la unidad convivencial. Modelo que se facilitará junto con la solicitud de ayuda.
- f) Recibo de la tasa correspondiente al año anterior.
- g) Desglose de consumo que corresponda al solicitante en la facturación comunitaria del inmueble. Modelo que se facilitará junto con la solicitud.
- h) Justificante o certificado del capital que dispone la unidad convivencial.
- i) Número de cuenta con 20 dígitos, donde se abonará el importe del recibo que resulte.
- j) Documento firmado por el solicitante en el que autoriza al Ayuntamiento a solicitar certificado de bienes y de no haber realizado transmisión de bienes en los últimos cinco años; a nombre del solicitante y de los miembros de su unidad convivencial.

4.1.2. Para los impuestos y tasas designados en los objetivos señalados en los artículos 1.4 y 1.5:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de los miembros que constituyan la unidad convivencial.
- b) Certificado de los ingresos netos mensuales percibidos en los últimos cuatro meses (incluido el mes de solicitud) a fecha de la solicitud por todos los partícipes que forman la unidad convivencial (nóminas, recibos de pensiones, etc.).
- c) Certificado emitido por LANBIDE/SEPE de la situación de desempleo y de las prestaciones mensuales percibidas, cuando se diera el caso, o de no percibir prestación.
- d) En caso de estudiantes, justificante de estar estudiando.
- e) Declaración jurada sobre el patrimonio de la unidad convivencial. Modelo que se facilitará junto con la solicitud de ayuda.
- f) Justificante o certificado del capital que dispone la unidad convivencial.

...///...

...///...

- g) Número de cuenta con 20 dígitos, donde se abonará el importe del recibo que resulte.
- h) Documento firmado por el solicitante en el que autoriza al Ayuntamiento a solicitar certificado de bienes y de no haber realizado transmisión de bienes en los últimos cinco años; a nombre del solicitante y de los miembros de su unidad convivencial.
- i) Documento firmado por la persona solicitante en el que se certifique que se informará al Ayuntamiento de cualquier cambio en la situación económica de cualquiera de los componentes de la unidad convivencial.

De acuerdo con el art. 28 de la Ley 39/2015 y el art 6.1. del Reglamento (UE) 2016/679, el Ayuntamiento consultará directamente, salvo que la persona o entidad interesada se opusiera a ello, a través del nodo de interoperabilidad NISAE, los datos para verificar el cumplimiento de los requisitos para ser receptor del pago de la ayuda. Concretamente se consultarán los siguientes datos:

- Nivel de renta (IRPF)
- Nivel de patrimonio
- Nivel de cuentas
- IBI últimos 4 años

4.2. Plazo de presentación de solicitudes:

4.2.1. Para los impuestos y tasas designados en los objetivos señalados en los artículos 1.1, 1.2 y 1.3:

Del 10 al 28 de marzo de 2025.

4.2.2. Para los impuestos y tasas designados en los objetivos señalados en los artículos 1.5 y 1.4:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025."

Siendo esto así, se somete el tema a votación y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de impuestos y tasas municipales para el año 2025.

#### IV.- BONIFICACIÓN POR ALQUILER EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE 2023.-

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 2 de septiembre de 2024, aprobó la aplicación de una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2023 a las personas que tuvieran arrendada la vivienda y cumplieran todos los requisitos para ello, previa solicitud en el plazo abierto al efecto.

...///...

...///...

En la propuesta presentada en la comisión de hoy, se propone una bonificación de CIENTO TRES euros y OCHENTA Y NUEVE céntimos (103,89 €) a otra persona, según la cuantía que consta en su expediente.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, acuerda la aprobación de la bonificación mencionada.

Esta bonificación se realizará minorando la partida 2 112.02.000.00 del presupuesto de ingresos.

#### V.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

##### Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 21-11-04: Ampliación del servicio de ayuda a domicilio a partir del 23 de enero, pasando de 3 a 4 horas diarias de lunes a sábado, por necesitar más ayuda el beneficiario. A partir del 1 de febrero el servicio se prestará de lunes a viernes y también será modificada la aportación del usuario, pasando del 61 % al 35 % del coste del servicio.
- Exp. nº 23-11-12: Ampliación del servicio de ayuda a domicilio a partir del 11 de febrero, pasando de 6 a 10 horas semanales por empeoramiento en el estado de salud del beneficiario. La aportación del usuario será del 100 % del coste del servicio.
- Exp. nº 25-11-01: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio a partir del 23 de enero, 2 horas de lunes a viernes y 1 hora los sábados, para ayuda personal. La aportación de la usuaria será del 2 % del coste del servicio.

##### Ayudas de Emergencia Social.-

- Expte. 18-01-003: Conceder una ayuda de 92,50 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 62 % del máximo aplicable.
- Expte. 23-01-001: Conceder una ayuda de 89,43 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 60 % del máximo aplicable.
- Expte. 24-01-002: Conceder una ayuda de 93,00 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 62 % del máximo aplicable.

...///...

...///...

- Expte. 24-01-003: Conceder una ayuda de 96,00 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 64 % del máximo aplicable.

Ayudas a Familias.-

- Expte. 25-15-01: Elaboración de análisis inicial e informe de evaluación. El presupuesto para ello es de 1.140,00 €.

Subvenciones de transporte por asistencia a Proyecto Hombre.-

- Exp. nº 25-14-02: Conceder una subvención de transporte de 300,00 € el mes de enero, para sufragar los gastos de transporte efectuados para asistir a Proyecto Hombre.

A comerciantes por los bonos premiados en el Concurso Creativo.-

- Con ocasión del Concurso Creativo 2024 organizado por el Ayuntamiento de Lazkao, los premiados han presentado en el Ayuntamiento las facturas de las compras realizadas en los comercios de la localidad y, en consecuencia, se acuerda realizar el **segundo** pago a los comerciantes correspondientes:

Comerciante	Importe
Librería Gerriko	11,35 €
	66,00 €
TOTAL (2º premio, categoría A)	77,35 €

Comerciante	Importe
Restaurante Nerea	66,00 €
Cafetería Hirutxoko	29,35 €
Cafetería Bika	8,40 €
TOTAL (1º premio, categoría B)	103,75 €

Comerciante	Importe
Librería Gerriko	22,50 €
Leire - Sormenetik Haratago	50,00 €
TOTAL (2º premio, categoría B)	72,50 €

...///...

...///...

#### VI.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EUSKERA.-

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Por asistencia a cursos de euskera.-  
Realizar el pago de la subvención a los alumnos que han finalizado las clases de euskera y cumplido los requisitos durante el curso 2024/2025. De acuerdo con los datos obrantes en su expediente, ha sido una única alumna, a la que se le concederá un importe de 322,00 €.

El pago se hará con cargo a la partida 1 480.01.335.00 del presupuesto de 2025.

#### VII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE MEDIO RURAL.-

A la vista de la propuesta de la Comisión del Medio Rural de concesión de subvenciones a los productores agrícolas, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

- A la Asociación Antsoategi.-  
Durante el día de Astotxo, celebrado el 12 de enero de 2025, tuvo lugar la muestra y concurso del burro de la raza de las Encartaciones. Para hacer frente a las labores organizativas de esta celebración, se acuerda abonar la segunda parte pendiente de la subvención, 4.000,00 €, a la Asociación Antsoategi.

El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria 481.08.334.00.

#### VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No ha habido ruegos ni preguntas.

#### IX.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y veinticinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

...///...